CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 08-2026
FECHA	Agosto 28 de 2026
CONTRATISTA	BARAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
VALOR	Siete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos ($7.387.650)0 M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso.
PLAZO	Ocho (8) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBJETO	Mantenimiento y adecuación de la planta física, consistente en el arreglo de la cocina Sede la América y Pintura de tres salones de la institución Educativa Técnica Boyacá sede Central., que no supera los 20 smlmv
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Disponibilidad Presupuestal No.** CD1-2026022 del 26-08-2026 Rubro Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad MEN $7.387.650 **Registro Presupuestal No. RP1 No.** 2026023 del 28-08-2026 Rubro Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad MEN $7.387.650

Entre los suscritos a saber AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.836.292, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, con NIT: 908.001.576-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el Contratante y por la otra el señor BARAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, identificado con la C.C. No. 1110583847, residente en la MZA O CASA 2 Bario Hacienda Piedra Pintada en la ciudad de Ibagué, quien para los efectos se denominará el Contratista, Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IIII Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20 SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Mantenimiento y adecuación de la planta física, consistente en el arreglo de la cocina Sede la América y Pintura de tres salones de la institución Educativa Técnica Boyacá sede Central., que no supera los 20 smlmv, que no supera los 20 smlmv. De acuerdo con las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				

Scanned with CamScanner

1,1	Corte y demolición mesón cocina	GL	1	$ 150.000	$ 150.000
1	Demolición de enchape mesón cocina (incluye retiro de rebaba)	M2	6,9	$ 10.500	$ 72.450
2	Picada de piso existente	M2	20,6	$ 7.200	$ 148.320
2	**PISOS Y ENCHAPES**				
2,1	Enchape piso cocina de 60 cm X 60cm	M2	20,8	$ 134.000	$ 2.787.200
2	Guarda escoba	ML	18,6	$ 26.300	$ 489.180
3	**PINTURA**				
31	Raspada y resane y pintura salón área de matemáticas, salón de Sistemas en vinilo a tres manos	M2	25,92	$ 19.000	$ 492.480
3,2	Raspada y resane y pintura salón de Informática 1	M2	25,92	$ 19.000	$ 492.480
3,3	Raspada y resane y pintura salón de Informática 2	M2	25,92	$ 19.000	$ 492.480
3,4	Raspada y resane y pintura salón de Ciencias	M2	25,92	$ 19.000	$ 492.480
4	**OTROS**				
4,1	Retiro de escombros y aseo general	GL	1	$ 280.000	$ 280.000
	SUBTOTAL				**$ 5.897.070**
	ADMINISTRACION		**19%**		**$ 1.120.443**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 58.971**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 294.854**
	TOTAL				**$ 7.371.338**

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de Siete millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos ($7.387.650)0 M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el compromiso, el cual incluye todas las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que conlleve el compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en el contrato se efectuará en un solo pago, los cuales quedaran sujetos a la disponibilidad de fondos que exista en bancos, previa presentación del informe de actividades aprobado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditando el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, Auxiliar administrativo grado 8ª de la NSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ. O quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato.

Scanned with CamScanner

3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** El contratista deberá constituir las siguiente Póliza:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato

SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a satisfacción de la Institución Educativa las actividades de mantenimiento y adecuación de la planta física, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.
2. Realizar el arreglo y adecuación del mesón y del piso de la cocina de la Sede La América, procurando que los trabajos ejecutados permitan contar con un espacio funcional, limpio y adecuado para las actividades de preparación y manipulación de alimentos.
3. Realizar la pintura de tres (3) salones de la Sede Central, incluyendo las actividades previas y complementarias necesarias para garantizar un acabado adecuado y uniforme.
4. Suministrar, cuando corresponda, la mano de obra, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras contratadas.
5. Utilizar materiales e insumos de buena calidad, adecuados para cada una de las actividades contratadas y que cumplan con las especificaciones establecidas por la Institución Educativa.
6. Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor.
7. Mantener los lugares de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo durante la ejecución de las actividades.
8. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a las instalaciones, bienes, equipos y demás elementos de propiedad de la Institución Educativa.

Scanned with CamScanner

9. Responder por los daños que, por acción u omisión, se ocasionen a la infraestructura, bienes o elementos de la Institución Educativa durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas y medidas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades que desarrolle.
11. Retirar oportunamente los residuos, sobrantes de materiales, escombros y demás elementos generados durante la ejecución de las obras, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas de limpieza.
12. Coordinar con el supervisor de la institución los horarios y condiciones de ingreso a las sedes, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
13. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento de las actividades contratadas.
14. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor relacionado con la ejecución del objeto contractual.
15. Realizar las correcciones o ajustes que sean necesarios cuando los trabajos ejecutados no cumplan con las condiciones y especificaciones acordadas.
16. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos realizados, de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas y las condiciones establecidas en el contrato.
17. Presentar los documentos, informes, soportes y demás información que sean requeridos por la Institución Educativa para efectos del seguimiento, supervisión y liquidación del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente le correspondan.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución

4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA a- Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No.0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. b- Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1) Colocar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del

Scanned with CamScanner

contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No.** CD1-2026022 del 26-08-2026 Rubro Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad MEN $7.387.650 **Registro Presupuestal No. RP1 No.** 2026023 del 28-08-2026 Rubro Mantenimiento infraestructura educativa Gratuidad MEN $7.387.650. Del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2026. **DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ por tal motivo; en este caso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ sea condenada judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Scanned with CamScanner

El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, Pensión, ARL f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. Estampillas del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO-CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO-ANCIANOS. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de Dos Mil veintiséis 2026.

CONTRATANTE

AURA DEL SOCORRO LOPEZ RAMIREZ
Rector

CONTRATISTA

Brayan Herrera R.
BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
C.C. 1110583847

Elaboro/Astrid R
Reviso/Rectora

Scanned with CamScanner